Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT: 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DESPACHO

RESOLUCIÓN Nº 00050

22 SEP 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE REASIGNA UNA SUPERVISIÓN"

LA SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

De conformidad a sus atribuciones legales conferidas en la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás Normas que lo aclaren, modifiquen, adicionen o sustituyan y de conformidad con el Decreto Municipal 1000-0055 del 17 de Enero de 2020 y Decreto 1000-0267 del 23 de abril de 2020, se delega la ordenación del gasto en quien ostenta la calidad de Secretaria de Planeación Municipal, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria de Planeación Municipal y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO: Que el Municipio de Ibagué suscribió el **CONTRATO N°1074 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020,** celebrado con el contratista **JOHAN ALEXIS CASTELLANOS QUINTERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.500.174 de Bogotá, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS QUE SE ADELANTAN EN LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL SOSTENIBLE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL CON ÉNFASIS EN EL ACOMPAÑAMIENTO A LOS ASUNTOS RELACIONES CON LOS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DEL SUELO Y EN LA FORMULACIÓN, ADOPCIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PARA EL ORDENMIENTO TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE IBAGUE". Por el valor de Diecisiete Millones de Pesos ($17.000.000) M/CTE.

SEGUNDO: Que la Supervisión del Contrato de Prestación de servicios Profesionales, antes mencionado quedo a cargo de **GLORIA CONSTANZA HOYOS,** Profesional Universitario de la Dirección de Ordenamiento Territorial adscrita a la Secretaria de Planeación Municipal.

TERCERO: Que, el proceso demanda que la Administración Municipal reasigne un funcionario capacitado para realizar las labores de Supervisor del **CONTRATO**

N° 1074 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020 de conformidad con el marco normativo vigente, en efecto, en aras de dar cumplimiento a los fines propuestos por la administración pública y surtir la etapa pos contractual del proceso aludido, así como adelantar las demás gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines propuestos, surge la necesidad de hacer la reasignación de la supervisión del presente contrato.

CUARTO: Que teniendo en cuenta la competencia y distribución de las cargas asignadas a los supervisores, es necesario reasignar la supervisión del presente acto contractual, entre el personal profesional adscrito a la Secretaría de Planeación.

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT: 800113389-7

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
DESPACHO

RESOLUCIÓN Nº 00050
(22 SEP 2020)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REASIGNA UNA SUPERVISIÓN"

Quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador del gasto, teniendo en cuenta que es un funcionario capacitado e idóneo para realizar las labores de supervisión de este contrato.

Que, por lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: reasignar la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nro. 1074 DEL 26 DE AGOSTO DE 2020 a **YURY CERVERA ORTIZ** en calidad de Directora de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaria de Planeación Municipal, y/o quien en el futuro haga sus veces y/o quien delegue el ordenador del gasto teniendo en cuenta que es un funcionario capacitado e idóneo para realizar la labor de Supervisor del presente contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente resolución a **YURY CERVERA ORTIZ** en calidad de Directora de Ordenamiento Territorial Sostenible de la Secretaria de Planeación Municipal, para que asuma las funciones de supervisor consignadas en el contrato respectivo y demás contempladas en la ley e inherentes a la presente reasignación.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acto a la oficina de Contratación, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, a los

22 SEP 2020

DORA PATRICIA MONTAÑA PUERTA
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Revisó: Yury Cervera Ortiz – Directora OTS
Proyectó: Johan Castellanos abogado contratista.